

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURA ELECTRÓNICA (EMISIÓN Y RECEPCIÓN) CON VALIDACIÓN PREVIA A SU EXPEDICIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)., SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe prestar el servicio bajo las siguientes condiciones:

1. Recibir la estructura generada por el Instituto Nacional de Cancerología, procesarla y convertirla al formato XML
2. Generar la Factura Electrónica: CUFE para las facturas electrónicas, CUDE para notas electrónicas, texto del QR y firmando el XML con el certificado digital.
3. Entregar el XML de la factura o de la nota electrónica a la plataforma de la DIAN
4. Asesorar en los trámites ante la **DIAN** para la habilitación y solicitud de Resolución de facturación electrónica.
5. Recepción del resultado de las validaciones hechas por la DIAN
6. Notificaciones a cuenta de correo de los rechazos de las facturas
7. Permitir la consulta en línea de documentos electrónicos emitidos y recibidos
8. Custodia y conservación de las facturas por un mínimo de 5 años (o lo exigido por la ley).
9. Se deben considerar los dos módulos emisión y recepción.
10. Para la recepción de la factura debe ser entregada al INC en PDF
11. En general realizar todo el proceso de validación (aceptado o rechazado) por parte de la plataforma de la DIAN. y los pasos subsiguientes hasta la finalización del proceso
12. Asignar un líder de implementación que se encargue de:
 - a. Ser el único punto de contacto para el proceso de implementación
 - b. Realizar la contextualización a nivel técnico y de conceptos normativos sobre el servicio
 - c. Resolver las inquietudes técnicas y funcionales como estructura de archivos, conexión a canales de comunicación
 - d. Brindar asesoría en el proceso de implementación (envío y recepción)
 - e. Realizar seguimiento a las inquietudes técnicas y funcionales.
 - f. Establecer los medios de contacto, horarios de atención y tiempos de respuestas
 - g. Realizar actas de cada uno de los pasos de la implementación.
 - h. El acompañamiento del líder debe ir hasta el momento de la salida a producción
13. Cualquier cambio normativo en el esquema de Facturación electrónica emitido por la DIAN, debe ser asumido por el proveedor.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.1.1. SITUACION ACTUAL

- 1.1.1.1. El número promedio mensual de facturas por prestación de servicios de salud, que genera el Instituto es de 24.000 de las cuales para transmitir a las diferentes

empresas contratantes son alrededor de 22.000; y dirigidas a 120 entidades aproximadamente. Los funcionarios asignados a esta labor son 41 facturadores.

- 1.1.1.2. La facturación ambulatoria corresponde al 94% y la hospitalaria el 6%; cada factura ambulatoria se soporta aproximadamente con 8 folios que representan 500kB y la hospitalaria alrededor de 80 folios que representan 3 MB. Esta facturación está generada en el sistema de información SAP, en el Módulo ISH.
- 1.1.1.3. En cuanto a facturación de otros servicios: se generan 30 facturas mensuales en el sistema de información SAP, en el Módulo SD.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 2.1.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad
- 2.1.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 2.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- 2.1.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 2.1.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 2.1.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 2.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
- 2.1.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
- 2.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 2.1.10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorías de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- 2.1.11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 2.2.1. El proveedor deberá suministrar un punto único de contacto para la atención y gestión de incidentes.

- 2.2.2.** El equipo del soporte técnico debe tener un esquema de atención en tres niveles para recibir, diagnosticar, escalar y solucionar las solicitudes de soporte de los servicios contratados
- 2.2.3.** Brindar cobertura al servicio 7 x 24
- 2.2.4.** Incluir una persona con Rol de Gerente de Proyecto
- 2.2.5.** Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del objeto a contratar
- 2.2.6.** Cumplir con los REQUISITOS de los Anexo 3, 4 y 5